

Información Precontractual

Tarjeta de Débito Mastercard MiniCard

- **Producto**

Medio de pago consistente en una Tarjeta de débito contactless, asociado a la contratación de la Cuenta Corriente Operativa o Cuenta Nómina, que permite disponer inmediatamente del dinero de las mismas para el pago de compras de bienes y servicios en los establecimientos comerciales que la admitan (en adelante, la “Tarjeta” o “Tarjetas”) para lo que el Banco emite una tarjeta a nombre de una persona física (en adelante, el “Titular”). También se puede utilizar para disposiciones o ingresos de efectivo en cajeros automáticos, en la medida que tengan incorporada esta funcionalidad para tarjetas contactless.

La tarjeta es personal e intransferible, y lleva asociado, para su uso en cajeros y terminales punto de venta TPV, un número secreto denominado PIN.

Una vez reciba su tarjeta y la active, el Titular o beneficiarios de Tarjetas adicionales solicitadas por el titular Titular (en adelante, estos últimos los “Cliente” o “Clientes”), podrá realizar con la Tarjeta las siguientes operaciones, en todo caso, hasta el límite concedido:

- a. Efectuar el pago de bienes y servicios en los establecimientos comerciales que admitan la Tarjeta acercándola al TPV al utilizarse como contactless, y firmar los comprobantes de venta que se extiendan o teclear el número secreto según se solicite.
Realizar disposiciones en efectivo a través de los diferentes canales que la Entidad pone a disposición del Cliente, con la correspondiente identificación en cada uno de ellos, en la medida que tengan incorporada esta funcionalidad para tarjetas contactless.
Realizar ingresos de efectivo en los nuevos cajeros de Open Bank S.A. y de Banco Santander, S.A., en la medida que tengan incorporada esta funcionalidad para tarjetas contactless.
- b. Otros servicios que en el futuro puedan ser ofrecidos por la Entidad al Titular o Clientes.

- **Contratación**

La contratación efectiva se producirá con la activación de la tarjeta de débito MiniCard Openbank por parte del titular.

El Cliente podrá contratar una o varias tarjetas bajo su propia titularidad, o bajo la titularidad de terceros. Asimismo, el Titular o Cliente responderá frente al Banco del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la contratación de las Tarjetas, tanto respecto de la Tarjeta contratada a su nombre como de las Tarjetas contratadas a nombre de otros titulares.

- **Límites**

Límites en las compras o adquisición de bienes y servicios: 1.200euros

Límites en las disposiciones de efectivo, con independencia de que el saldo de la cuenta vinculada arroje un importe superior:

- Diario: 600 euros. Si se necesita un límite superior puede solicitarse en el 911 773 310.

Todas las compras y disposiciones de efectivo en cajero se cargan en el momento que se producen en la cuenta vinculada.

Límite del conjunto de tarjetas: cada una de las Tarjetas asociadas a una misma cuenta corriente contará con su propio límite autónomo, tanto para compras en comercios como para disposiciones en cajeros.

• Comisiones de Servicios y Gastos

La Tarjeta de débito MiniCard es un medio de pago asociado a una cuenta corriente con las siguientes comisiones para los Titulares de la Tarjeta:

Cuota de emisión: 0€ tanto para el primer Titular como para resto de los titulares. Se devengará, liquidará y pagará en el momento de emitirse la Tarjeta.

Cuota de renovación: 2,95€ tanto para el primer Titular como para resto de los Titulares. Se devengará, liquidará y pagará anualmente por años contados a partir de la fecha de emisión de la Tarjeta.

- Las tarifas de comisiones máximas asociadas a la tarjeta de débito MiniCard son:
 - Por disposición en cajeros automáticos: El Real Decreto- ley 11/2015 establece que la entidad titular del cajero fija la comisión a cobrar a la entidad emisora de la tarjeta por el uso de su red. De conformidad con la regulación OPEN BANK S.A. no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta.
- Comisiones por la retirada de efectivo en cajeros:
 - En cajeros de Open Bank S.A y de Banco Santander S.A. en España: 0 €
 - En cajeros automáticos de otras entidades financieras en España: se repercutirá al Titular la comisión cobrada por la entidad titular del cajero, cuyo importe se informará, con carácter previo a la ejecución de la operación en las pantallas del propio cajero automático, para que Titular o Cliente decida si aceptarlo o no.
 - En cajeros automáticos de otras entidades financieras en países UE: se repercutirá al Titular la comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso (que no será superior al 0,20% sobre el importe del reintegro más 1,30 euros).
 - En cajeros automáticos de otras entidades fuera de países UE: 4,50% del importe del reintegro, con un mínimo de 3,50 euros.
- Por ingreso de efectivo en cajeros:
 - En cajeros nuevos de Open Bank S.A. y de Banco Santander, S.A. : sin comisión
- Por consultas y resto de operaciones en cajeros 4b
 - En cajeros de Open Bank S.A. y de Banco Santander, S.A. : sin comisión
 - En resto de cajeros de la red nacional 4b: 0,50€ (importe fijo único).
- Comisión por compras en moneda extranjera distinta del euro: 3% sobre el importe de la compra.
- Comisión mensual por Servicio de Alertas (módulo de seguridad por SMS): 0 euros mensuales.

El Banco adeudará las comisiones y gastos debidos por el uso de la Tarjeta, así como los gastos de correo, u otros medios de comunicación en cualquier operación que en su trámite así lo requiera, actualizándose estos en función de las tarifas oficiales postales y de comunicaciones, contra el límite disponible de la propia Tarjeta o contra la cuenta de adeudo y, caso de no haber saldo suficiente o disponible en la misma, en cualquier otra cuenta abierta en el Banco a nombre del Titular.

El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores y la periodicidad de su liquidación, serán los publicados en cada momento por el Banco para los descubiertos en cuenta corriente. Los saldos deudores de la cuenta devengarán diariamente intereses en favor del Banco mientras dure el descubierto. El interés se calculará mediante la multiplicación de la suma de los saldos dispuestos en descubierto cada día, por el tipo de interés nominal anual, y dividiendo el resultado por 36.000. Los intereses por descubierto, se liquidarán mensualmente el día 10 del mes o meses en que proceda. Para descubiertos sujetos a la Ley de contratos de crédito al consumo, el tipo de interés aplicado no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Tipo de cambio. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que el Banco haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que el Banco aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que éste haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

Todas las comisiones asociadas a la tarjeta prepago MiniCard se pueden consultar en cada momento en el libro de precios estándar, dentro del apartado Tablón, que se encuentra en Información legal y reclamaciones en el pie de página, de la web de Open Bank, S.A.

- **Cuenta de adeudo**

La cuenta corriente del Titular asociada a la Tarjeta.

- **Uso de la tarjeta. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago**

La identificación se realiza mediante un número secreto (PIN) asociado a cada Tarjeta que el Titular podrá obtener a través de la Web de Openbank en el Área de Clientes, o bien solicitar en el número de teléfono 91 177 33 10 que el Banco enviará al Titular o Cliente en un sobre cerrado y que podrá cambiarlo por otro en cualquier momento en la propia web del Banco.

El Titular o cliente podrá extraer dinero en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema (en la medida que tengan incorporada esta funcionalidad), y adquirir bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan.

- Para pagos menores a 20€: no será necesario teclear el código número de identificación personal (PIN)
- Para pagos mayores a 20€: será necesario teclear el código PIN

Para lo cual deberá presentar la Tarjeta y firmar las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto si así se lo solicitarán. Esta firma puede ser sustituida por el marcaje del número secreto en los terminales de punto de venta destinados a registrar la operación en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe.

La firma por el Titular o Cliente en el impreso de disposiciones de efectivo por ventanilla, de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto o, en su caso, la introducción de la Tarjeta en los terminales de punto de venta, implicará el consentimiento del Titular o Cliente a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso al Banco del importe correspondiente. Una vez otorgado el consentimiento, el Titular o Cliente no podrá revocar las órdenes que hubiese dado con la Tarjeta.

El Banco queda exento de toda reclamación derivada de operaciones realizadas entre el Titular o Cliente de la Tarjeta y los establecimientos con los que contrate haciendo uso de la misma, o por la falta de atención por parte de alguno de éstos a dicha Tarjeta.

En las operaciones de petición de saldos y últimos movimientos, el Banco no asume responsabilidad alguna respecto de la posible inexactitud de las notas informativas o extractos, habida cuenta de la situación provisional en que, en el momento de ser facilitada esa información, puede encontrarse los procesos contables relativos a la cuenta corriente.

El Banco podrá incorporar nuevas funcionalidades a la Tarjeta, en cuyo caso podrá sustituirla, aun antes de que concluya su plazo de validez, por una nueva que enviará al Titular o Cliente sin coste alguno a su cargo.

Igualmente, el Banco se reserva el derecho de modificar o suprimir los servicios anejos a la Tarjeta, quedando el Titular de la Tarjeta facultado para resolver el contrato.

- **Limitaciones a la utilización de la tarjeta**

A las operaciones de pago realizadas con la Tarjeta se aplicarán los límites máximos establecidos para la misma. Además, el Banco se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad o con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma.

El Banco informará al Titular o Cliente del bloqueo de la Tarjeta, contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado al Banco. El Banco sustituirá la tarjeta por otra, sin coste alguno para el Titular, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo.

- **Recepción de las órdenes de pago**

El momento de recepción de una orden de pago realizada con la Tarjeta será aquél en que dicha orden sea recibida por el Banco, con independencia de que haya sido transmitida directamente por el ordenante, por cuenta de éste, por un proveedor de servicios de iniciación, o indirectamente a través del beneficiario. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

- **Plazo de ejecución y fecha valor**

- a. Al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley de servicios de pago, el Banco ejecutará una orden de pago como máximo al final del día hábil siguiente al momento de la recepción de la orden de pago, (i) en el caso de operaciones realizadas en euros, (ii) operaciones de pago nacionales en la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del euro, (iii) operaciones de pago que solo impliquen una conversión de moneda entre el euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del euro, siempre que la correspondiente conversión se lleve a cabo en el Estado miembro que no forme parte de la zona del euro y, (iv) en operaciones de pago transfronterizas: cuando la transferencia se realice en euros. Este plazo podrá prorrogarse en un día hábil para las operaciones de pago iniciadas en papel.
- b. Para el resto de operaciones, el Banco podrá ejecutar una orden de pago como máximo hasta 4 días hábiles a partir del momento de la recepción dicha operación de pago. La fecha de valor del cargo en la cuenta del Cliente, cuando actúe como ordenante, no será anterior al momento en que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

- **Seguridad**

El Titular o Cliente de cada Tarjeta puede cambiar tantas veces como quiera el número secreto de identificación personal, de forma muy sencilla, en la web de Openbank, área de Clientes y en los cajeros automáticos del Sistema 4b (en la medida que tengan incorporada esta funcionalidad). El número de identificación personal PIN deberá mantenerse en secreto, sin informar del mismo a terceros ni anotar o conservarlo de manera que se permita a una tercera persona tener acceso a él. Se recomienda encarecidamente cambiar el número siempre que el Titular o Cliente sospeche que pueda llegar a conocimiento de un tercero. Si un tercero conoce su número de identificación personal y hace uso de la tarjeta de débito, los actos que el tercero realice vincularán al Titular o Cliente, asumiendo el Titular el coste y riesgo de tales operaciones y disposiciones, sin que el Banco pueda asumir responsabilidad alguna.

El Titular también deberá notificar al Banco, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o sustracción de la Tarjeta o del número secreto, o el conocimiento de éste por un tercero. La notificación al Banco se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o utilización no autorizada de la Tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por el Banco a estos efectos.

Recibida esta comunicación, el Banco adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la Tarjeta. En los supuestos de sustracción de la Tarjeta y utilización fraudulenta de la misma, el titular deberá aportar al Banco, previa solicitud de éste, la correspondiente denuncia.

• Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas

Cuando un usuario de servicios de pago niegue haber autorizado una operación de pago ya ejecutada o alegue que ésta se ejecutó de manera incorrecta, corresponderá a su proveedor de servicios de pago demostrar que la operación de pago fue autenticada, registrada con exactitud y contabilizada, y que no se vio afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta, el Banco devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío o sustracción de la Tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

- a. Del Titular de la Tarjeta hasta el momento de la notificación al Banco del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 €, siendo el resto a cargo del Banco.
- b. Del Banco, después de la oportuna notificación.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la Tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma.

• Alertas

En cualquier momento durante la vigencia de este contrato el Titular podrá activar el servicio de alertas, para lo cual bastará con que comunique al Banco su deseo de proceder a la contratación del servicio y facilite, si no lo ha hecho ya, su número de teléfono móvil por cualquier medio que el Banco tenga establecido en ese momento.

Las Condiciones aplicables al servicio se detallan a continuación:

- El banco enviará al contratante, vía SMS, información sobre todas las compras de bienes y servicios realizadas con la Tarjeta en establecimientos, siempre que, la transacción se realice con conexión que permita la autorización on-line por parte del Banco.
- El Titular podrá verificar que las operaciones realizadas por la Tarjeta se han procesado correctamente y detectar posibles fraudes, en cuyo caso, deberá notificar sin demora indebida al Banco, al objeto de que este pueda adoptar las medidas oportunas. La notificación al Banco se efectuará por cualquier medio especialmente llamando al teléfono gratuito 900 102 938.
- El Titular estará exento del coste derivado de los mensajes remitidos por el Banco.
- El Banco comunicará al Titular las prestaciones adicionales que se vayan añadiendo al servicio de alertas, así como las modificaciones que pudieran producirse en el mismo.
- El Titular garantiza la exactitud de los datos proporcionados al Banco relativos al teléfono móvil asociado a la Tarjeta y se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de modo que el Banco quedará exonerado de toda responsabilidad por el envío de mensajes al número de teléfono indicado por el titular hasta que sea notificado el cambio del mismo.

- El Banco no se responsabiliza en cuanto a la correcta recepción de los mensajes SMS, no asegura la hora y fecha de recepción, al prestarse el servicio a través de la compañía de telefonía móvil que tenga contratada el Titular y no poder verificar que existen las condiciones necesarias para el correcto envío de dichos mensajes. El Banco podrá suspender temporalmente la prestación del servicio de alertas por causas técnicas o de seguridad que así lo aconsejen, sin que ello afecte a la vigencia de la Tarjeta Openbank ni a la validez de las operaciones realizadas. Igualmente, podrá suspender definitivamente el servicio previa comunicación al titular.
- Se advierte al Titular que este servicio de alertas perderá efectividad en el caso de que la Tarjeta esté pegada en el mismo dispositivo en el que se reciben las alertas SMS, puesto que en caso de extravío o sustracción del dispositivo el Titular no podrá leer estas alertas. El Banco no se responsabilizará de la efectividad del servicio de alertas en el caso de que el Titular lo tenga habilitado en el mismo dispositivo que la Tarjeta.

• **Responsabilidad del Banco por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta**

El Banco será responsable frente al Titular de la Tarjeta de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si una operación de pago realizada con la Tarjeta no se ejecuta, o se ejecuta incorrectamente, y el Banco es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, devolverá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta vinculada a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. En cualquier caso, el Banco tratará de averiguar, sin demora indebida, y previa petición del Cliente, o del Titular de la Tarjeta, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados.

• **Reembolso al Banco de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta**

Las disposiciones de la Tarjeta (en la medida que tengan incorporada esta funcionalidad), serán reintegradas al Banco, con cargo inmediato y directo en la cuenta corriente, en el momento de la recepción por el Banco de los importes de dichas operaciones. La cuenta corriente asociada a la Tarjeta deberá mantener fondos bastantes para atender el pago de los importes que procedan, sin que puedan ser efectuadas con la Tarjeta operaciones en descubierto, de no mediar autorización del Banco para ello. En tal caso, los saldos deudores a favor del Banco, que deberán ser regularizados inmediatamente, devengarán en favor de éste el tipo de interés y comisiones que resulten aplicables conforme a las tarifas aplicables a la cuenta corriente asociada. Si dicha cuenta vinculada no presentara saldo suficiente, el cargo podrá efectuarse en cualesquiera otras cuentas abiertas en el Banco a nombre del Titular de la Tarjeta, incluidas aquellas que mantengan con terceras personas, respecto de las que se haya pactado el ejercicio de derechos y disposición de fondos de forma indistinta, es decir, solidaria entre ellos.

• **Teléfonos comunicaciones urgentes**

Existe un teléfono gratuito para comunicaciones relativas al extravío, sustracción o utilización no autorizada de la Tarjeta, y a la solicitud de desbloqueo de la misma cuando dejen de existir las circunstancias que hubieran motivado su bloqueo: 900.102.938. También se puede bloquear por el propio titular en la web de Openbank y solicitar una nueva o llamando al teléfono de Openbank 900 102 938. Cualquier cambio de estos teléfonos será comunicado por el Banco a la mayor brevedad posible.

- **Identificador único**

El identificador único de la Tarjeta a efectos de la ejecución de una orden de pago es el número que figura impreso en el anverso de las Tarjetas y que en el caso de la Tarjeta Minicard podrá consultar en la web de Openbank en el área de Clientes en consulta CVV. Dicho número identificador podrá ser modificado por el Banco cuando se proceda a la sustitución de una Tarjeta por otra, como, por ejemplo, en los casos de pérdida o sustracción o incorporación de nuevas funcionalidades.

- **Duración y vigencia de la tarjeta**

La Tarjeta tendrá la duración que conste impresa en ella. A su vencimiento, la Tarjeta dejará de tener validez, y podrá ser renovada por otra. En caso de cancelación o sustitución de la Tarjeta, el Titular deberá destruir la cancelada o sustituida. La Tarjeta se entenderá renovada si diez días antes del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus sucesivas renovaciones no se solicita la cancelación por cualquiera de las partes. De no producirse su denuncia, se producirá la renovación de la tarjeta por el envío que, sucesivamente, efectúe el Banco de nuevas Tarjetas. El Cliente o el Titular, en su caso, podrá renunciar a la Tarjeta en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Banco.

Asimismo, el Banco podrá resolverlo previo aviso por escrito al Cliente o al Titular, en su caso, con al menos dos meses de antelación. Cancelada la Tarjeta, el Cliente y en su caso, el Titular, quedan obligados a reembolsar al Banco de inmediato el importe de la deuda y los gastos producidos pendientes de pago, así como a la devolución de la Tarjeta principal, y adicionales en su caso. El contrato de Tarjeta conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización de la Tarjeta, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de cancelación de la Tarjeta, el Cliente o Titular sólo estará obligado a satisfacer al Banco la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en el contrato hasta la efectividad de dicha cancelación, procediendo el Banco a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.

- **Modificación de las condiciones**

El Banco se reserva el derecho de modificar las comisiones y demás condiciones de la Tarjeta mediante comunicación individual al Titular o Cliente, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el Titular o Cliente acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia de la Tarjeta y consiguiente renuncia al uso de la misma.

- **Comunicación periódica de operaciones realizadas con la tarjeta**

El Cliente o Titular tendrá a su disposición mensualmente, por medio electrónico, un extracto unificado de la cuenta corriente asociada en el que se incluye la información relativa a las operaciones realizadas con la Tarjeta.

Si el Cliente o Titular lo prefiere, podrá solicitar recibir el extracto unificado y las comunicaciones de sus operaciones mediante correo postal, en este caso el Banco repercutirá al Cliente o Titular el coste postal del correo enviado.

- **Domicilios**

El Banco o Titular enviará la correspondencia y de cualquier tipo de notificación o comunicación, a la dirección indicada por el Cliente o Titular.

- **Derecho de desistimiento**

El Titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de recepción de la Tarjeta contratada, debiendo devolver dicha Tarjeta y reembolsando a la mayor brevedad al Banco y siempre dentro de los treinta días siguientes a la comunicación del desistimiento, la deuda y gastos que se hayan podido generar por su uso y que se encuentren pendientes de pago. De igual modo, el Banco reembolsará al titular de la Tarjeta la parte correspondiente de las comisiones ya cobradas, que no corresponda a operaciones realizadas con la Tarjeta y que hayan podido generar un gasto para el Banco.

El Titular de la Tarjeta podrá desistir del contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión al Banco, dentro del referido plazo, mediante escrito dirigido a Open Bank, S.A. Paseo de la Castellana, 134 28046 – Madrid, o bien, por teléfono llamando al núm. 911 773 310.

- **Duración y resolución del contrato**

La duración del contrato es indefinida.

El Titular podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso y mediante escrito dirigido al Banco. Openbank dará cumplimiento a la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del Titular.

- **Lengua del contrato**

El contrato se celebrará en castellano y en esa lengua se realizarán las comunicaciones que el Banco dirija al Titular durante la relación contractual.

- **Condiciones del contrato**

El Titular tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite al Banco, las condiciones por las que se rige el contrato de Tarjeta, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.

- **Información sobre el Banco**

OPEN BANK S.A. es una entidad bancaria inscrita en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España, con el número 0073 y sujeta a la supervisión del mismo. El Banco de España tiene su domicilio en la Calle Alcalá núm. 48, 28014 Madrid. OPEN BANK S.A. está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M- 87030 y está provisto del C.I.F.núm.: A-28021079. Tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 24, C.P.28046 - Madrid.

- **Procedimiento de reclamación extrajudicial**

En caso de divergencia entre el Banco y el Titular o el Cliente sobre cualquier cuestión relacionada con el servicio descrito en el presente documento, se podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, cuyo domicilio se encuentra en la calle Alcalá, 48 – 28014 Madrid, y ante el cual los clientes pueden plantear cuantas quejas o reclamaciones tengan. Como requisito previo a la reclamación ante la entidad anteriormente citada, debe dirigirse la reclamación por correo al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, C/ Princesa, nº25, Edificio Hexágono, 2ª planta, 28008 Madrid, o a la Oficina del Defensor del Cliente del Grupo Santander, Apartado de correos 14.019, 28080 Madrid.

- **Legislación y jurisdicción aplicable**

El contrato de tarjeta se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la legislación procesal española.